



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2004-187

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Felipe Santiago Correa, ha solicitado la aprobación de la constitución de VERTIKAL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 2 de julio del 2004, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos;

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido el informe contenido en el memorando No. INS-GIQ-2004-926 de 15 de julio del 2004; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No ADM-2003-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de VERTIKAL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$ 800.00), dividido en ochocientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de VERTIKAL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 2 de julio del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de VERTIKAL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de VERTIKAL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

22 JUL 2004